



Ayuntamiento de El Real de la Jara.  
Plaza de Andalucía, 8.  
41250 – El Real de la Jara (Sevilla)  
Teléfono: 954733007 – Fax: 954733067



Expediente n.º: 210/2025  
Asunto: CALIFICACIÓN AMBIENTAL – APARTAMENTOS TURÍSTICOS “VIVE LO REAL”  
Promotor/Interesado: Ayuntamiento de El Real de la Jara  
Emplazamiento: C/ Párroco Antonio Rosendo n.º 39, El Real de la Jara (Sevilla)  
Procedimiento: Licencia de Actividad / Calificación Ambiental  
Fecha de inicio: 26/11/2025

DECRETO NÚM. 42/2026

DON JOSÉ MANUEL TREJO FERNÁNDEZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DEL REAL DE LA JARA (SEVILLA)

Vista la tramitación del expediente n.º 210/2025 de otorgamiento de Calificación Ambiental en relación con la actividad consistente en APARTAMENTOS TURÍSTICOS “Vive lo Real”, con emplazamiento en el inmueble municipal sito en C/ Párroco Antonio Rosendo n.º 39 de esta localidad, promovida por este Ayuntamiento de El Real de la Jara, con carácter previo a la concesión de la correspondiente licencia municipal.

Resultando que por Providencia de Alcaldía de fecha 26/11/2025 se acordó el inicio del expediente de calificación ambiental, haciendo constar que “habiéndose redactado el proyecto técnico por este Ayuntamiento de El Real de la Jara, en su condición de interesado y propietario del inmueble municipal situado en la C/ Párroco Antonio Rosendo nº 39, para la obtención de licencia municipal destinada a la implantación de la actividad de Apartamentos Turísticos “Vive lo Real”, y aportado el correspondiente proyecto redactado por D. Narciso Gómez Carballar (...)”, y se dispuso “solicítense informes a los Servicios Técnicos Municipales a fin de que se pronuncien sobre la actividad proyectada y su adecuación a la normativa urbanística, medioambiental y demás regulaciones aplicables”.

Resultando que el procedimiento de calificación ambiental se tramita conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (LGICA), en su redacción dada por el Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, así como por los artículos 8 y siguientes del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

Resultando que se ha procedido a la información pública mediante la correspondiente publicación del anuncio en la Sede Electrónica municipal (y/o Tablón de Edictos, según conste en el expediente) y a la notificación individual a los propietarios colindantes, sin que se hayan presentado alegaciones dentro del plazo conferido, según se acredita mediante certificación obrante en el expediente.

Resultando que, conforme al artículo 44.2 de la LGICA, el procedimiento de calificación ambiental se integra en el expediente de la correspondiente licencia municipal cuando la actividad esté sometida a licencia municipal, otorgándose con carácter previo a la licencia que proceda.

Visto el informe técnico municipal (favorable), emitido por los Servicios Técnicos Municipales, en el que se pronuncia sobre la actividad proyectada y su adecuación a la normativa urbanística, medioambiental y demás regulaciones aplicables, estableciendo, en su caso, las condiciones y medidas correctoras que deban imponerse para el ejercicio de la actividad.

Visto, asimismo, el informe-propuesta de resolución emitido por la Secretaría municipal.

Y de conformidad con las competencias atribuidas a esta Alcaldía por el artículo 43.1 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en su redacción dada por el Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, y por el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

En atención a lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO.– OTORGAR la Calificación Ambiental solicitada/promovida por este Ayuntamiento de El Real de la Jara (Sevilla) para la actividad de APARTAMENTOS TURÍSTICOS “Vive lo Real”, con emplazamiento en el inmueble municipal sito en C/ Párroco Antonio Rosendo n.º 39, de esta localidad, con sujeción a las medidas correctoras y condiciones contenidas en los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente, y en particular a las indicadas en el informe técnico municipal.

SEGUNDO.– El inicio de la actividad queda condicionado a la obtención de la licencia municipal que proceda, incluida la licencia de obras en su caso, no pudiendo iniciarse la actividad hasta tanto se certifique por la dirección

|                               |                                                                                                                                                                               |         |                     |                                                                                       |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación | 0ekM/B6evx0539+NUGD0bQ==                                                                                                                                                      | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | Jose Manuel Trejo Fernandez                                                                                                                                                   | Firmado | 23/02/2026 09:46:02 |                                                                                       |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                                               | Página  | 1/2                 |                                                                                       |
| Url De Verificación           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0ekM%2FB6evx0539%2BNUGD0bQ%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0ekM%2FB6evx0539%2BNUGD0bQ%3D%3D</a> |         |                     |                                                                                       |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                                           |         |                     |                                                                                       |





Ayuntamiento de El Real de la Jara.  
Plaza de Andalucía, 8.  
41250 – El Real de la Jara (Sevilla)  
Teléfono: 954733007 – Fax: 954733067



técnica competente el cumplimiento de las medidas y condiciones ambientales impuestas, con expresión de las mediciones y comprobaciones técnicas realizadas, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, y el artículo 45 de la Ley 7/2007, de 9 de julio.

TERCERO.– Advertir al promotor/titular de la actividad de que deberá adoptar cuantas medidas complementarias ordene esta Alcaldía si el funcionamiento de la actividad produjera molestias o peligros no corregidos con las medidas inicialmente impuestas.

CUARTO.– Notificar la presente resolución a quienes proceda, con indicación del régimen de recursos pertinente.

QUINTO.– Comunicar la presente resolución a la Delegación Territorial competente en materia de medio ambiente de la Junta de Andalucía, e inscribirla en el Registro Municipal de Calificaciones Ambientales.

En El Real de la Jara, a fecha de firma electrónica.  
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: José Manuel Trejo Fernández

|                               |                                                                                                                                                                               |         |                     |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | OekM/B6evx0539+NUGD0bQ==                                                                                                                                                      | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Jose Manuel Trejo Fernandez                                                                                                                                                   | Firmado | 23/02/2026 09:46:02 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                                               | Página  | 2/2                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OekM%2FB6evx0539%2BNUGD0bQ%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OekM%2FB6evx0539%2BNUGD0bQ%3D%3D</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                                           |         |                     |

